

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **71**

Fecha Fijación: **24/11/2022**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00835	Ordinario	LIBIA URREA HERNANDEZ	UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Corte Constitucional en providenciadel 26 de mayo de 2022. En consecuencia, se cita a las partes paracontinuar con la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA LUNES CINCO (05) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2022).	23/11/2022	
11001 31 05 02 2019 00003	Ordinario	JUAN GABRIEL GUTIERREZ CARVAJAL	ASISTIR SALUD S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER PORCONTESTADA la demanda, porel señor RAMIRO GUTIERREZ BAHAMON.,cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara ellitigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASDIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA(10:30 A.M.) DEL DÍAMARTES SEIS(06) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2022).	23/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00812	Ordinario	ELISEO AGUILAR PIRACON	INGENIEROS CONTRATISTAS DE COLOMBIA SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte desociedad demandada INGENIEROS CONTRATISTAS DE COLOMBIA SAS, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DÍA MARTES SEIS (06) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	23/11/2022	
11001 31 05 02 2019 00890	Ejecutivo	CRISTINA RIVERA SIERRA	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Cítese a las partes para celebrar audiencia de que trata el Art. 42 parágrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007 Señálese para tal fin la hora DE LASCUATRO Y TREINTA DE LA TARDE(4:30 P.M.) DEL DÍA LUNES CINCO(05) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2022).	23/11/2022	
11001 31 05 02 2020 00021	Ejecutivo	FERNANDO SANABRIA PIRABAGUE	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art.42 parágrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007 que dispone que en los procesos ejecutivos sólo se aplicarán los principios de oralidad en la práctica de pruebas y en la decisión de excepciones. Señálese para tal fin la hora DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) DEL DÍA VIERNES DOS (02) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2021).	23/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00113	Ordinario	LIBARDO CHAVARRO	HOTEL NEBRASKA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR NO CONTESTADA la demanda, porel señor EDGAR FERNANDO GONZALEZ AREVALO.,Igualmente se tiene POR NO CONTESTADA la demanda, porparte del señor CARLOS AUGUSTO MONROY GONZALEZ. cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara ellitigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASDIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA(10:30 A.M.) DEL DÍA LUNES CINCO(05) DEL MES DEDICIEMBRE DEL AÑO (2022).	23/11/2022	
11001 31 05 02 2021 00201	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	NELSON ENRIQUE ESCOBEDO RODRIGUEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Secita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art.42 parágrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007 que dispone que en los procesos ejecutivos sólo se aplicarán los principios de oralidad en la práctica de pruebas y en la decisión de excepciones. Señálese para tal fin la hora DE LASDE LAS CUATRODE LA TARDE (4:00 P.M.) DEL DÍA VIERNES DOS (02) DEL MES DE DICIEMBREDEL AÑO (2021).	23/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00605	Ordinario	RAFAEL ARTURO TRIANA PINZON	TALENTUM TEMPORAL SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de TIMON S.A, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE(2:00 P.M.) DEL DÍAMARTES SEIS(06) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	23/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00141	Ordinario	GLADYS ALVAREZ BUITRAGO	EJERCITO NACIONAL	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO. 1.La parte actora, deberá acreditar que al momento de presentar la demanda ante la respectiva Oficina Judicial, se envió simultáneamente por medio electrónico copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada a la dirección electrónica informada en la demanda, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. 2.Allegué también la parte actora copia del respectivo correo de la remisión de la subsanación de la demanda a la parte demandada.	23/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00142	Ordinario	ANA MARIA PELAEZ CASTRO	PORVENIR	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por ANA MARIA PELAEZ CASTRO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES PORVENIR S.A Y PROTECCION S.A., NOTIFIQUESE	23/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00143	Ordinario	WILSON ALBERTO PINZON GELVEZ	SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.-- SATENA	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por WILSON ALBERTO PINZON GELVEZ contra SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A – SATENA S.A., notifíquese	23/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00144	Ordinario	EDUCARDO ANTONIO MURCIA FORERO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO. 1.La parte actora deberá formular por separado las pretensiones de la demanda, expresando lo que se pretende con precisión y claridad y que guarden relación directa con los hechos de la demanda, tal como dispone el artículo 25 del CPT y SS, en su numeral 6. Especialmente, deberá aclarar si lo que pretende es el reconocimiento de la pensión de invalidez o de sobreviviente. 2. Señale los Fundamentos de Derecho, debidamente sustentados con respecto a las Razones Jurídicas, tal como lo establece el artículo 25 del CPT y SS, numeral 8.3. Allegué también la parte actora copia del respectivo correo de la remisión de la subsanación de la demanda a la parte demandada.	23/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00146	Ordinario	MARCO ANTONIO WALTEROS GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por MARCO ANTONIO WALTEROS GONZALEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. NOTIFIQUESE	23/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00147	Ordinario	ROSARIO VIDAL OLARTE	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por ROSARIO VIDAL OLARTE contra ADMINISTRADORACOLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES PORVENIR S.A., NOTIFIQUESE	23/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00150	Ordinario	NATALIA BUSTILLO CABRERA	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por NATALIA BUSTILLO CABRERA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES., NOTIFIQUESE	23/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00151	Ordinario	ELSA LOPEZ VELA	COLPENSIONES	Auto admite demanda : ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por ELSA LOPEZ VELA contra ADMINISTRADORACOLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. NOTIFIQUESE	23/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00152	Ordinario	MARIA CRISTINA NAVAS MARIN	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	23/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00154	Ordinario	DORIS STELLA RORIGUEZ VASQUEZ	COLFONDOS	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por DORIS STELLA RODRIGUEZ VARGAS contra ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS -COLFONDOS S.A., NOTIFIQUESE	23/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00158	Ordinario	JULIO CESAR PINZON DAZA	AUDIFARMA SA	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	23/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00160	Ordinario	DORA CECILIA MANRRIQUE ARAGON	PROTECCION S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por CECILIA MANRIQUE ARAGON contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES PROTECCION S.A., NOTIFIQUESE	23/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00161	Ordinario	SONIA MILENA SANCHEZ SABOYA	TOTAL GROUP COMUNICACION GRAFICA Y MARKETING SAS	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por SANDRA MILENA SANCHEZ SABOYA contra TOTAL GROUP COMUNICACIÓN GRAFICA Y MARKETING S.A.S y la persona natural AURELIANO DIAZ CORTES. NOTIFIQUESE	23/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00163	Ordinario	ESTHER MARIA DIAZ MOLINA	UGPP	Auto inadmite demanda 1.La parte actora deberá acreditar que al momento de presentar la demanda ante la respectiva Oficina Judicial, se envió simultáneamente por medio electrónico copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada a la dirección electrónica informada en la demanda, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. 2.Así mismo, deberá indicar los Fundamentos de Derecho, debidamente sustentados con respecto a las Razones Jurídicas, tal como lo establece el artículo 25 del CPT y SS, numeral 8. 3.Allegué también la parte actora copia del respectivo correo de la remisión de la subsanación de la demanda a la parte demandada. En consecuencia, se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	23/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00164	Ordinario	SANDY LIZETH HERNANDEZ PERILLA	LABORATORIO ACD SAS	Auto admite demanda : ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por SANDY LIZETH HERNANDEZ PERILLA contra LABORATORIO ACD S.A.S, NOTIFIQUESE	23/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00165	Ordinario	WILFREN ALBERTO ORTEGA JAIME	PROTECCION S.A.	Auto admite demanda : ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por WILFREN ALBERTO ORTEGA JAIME contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES PROTECCION S.A., NOTIFIQUESE	23/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00167	Ordinario	DIDIMA RICO CHAVARRO	COLPENSIONES	Auto admite demanda : ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por DIDIMA RICO CHAVARRO contra ADMINISTRADOR COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES PORVENIR S.A., NOTIFIQUESE	23/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00293	Ordinario	VICTOR MANUEL JARAMILLO ARCILA	H.L. INGENIEROS S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por el Señor VÍCTOR MANUEL JARAMILLO ARCILA identificado con C.C 1.083.561.996 contra HL INGENIEROS S.A., notifíquese	23/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00295	Ordinario	SINDICATO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	SEGURIDAD ATLAS DE COLOMBIA LTDA.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por del SINDICATO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA-SINTRAVIP identificado con NIT. 900-397-680-7 contra SEGURIDAD ATLAS LTDA. NOTIFIQUESE	23/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00296	Ordinario	GRACIELA TRISTANCHO CEDIEL	PROTECCION SA	Auto requiere el Despacho considera que Previo a ASUMIR EL CONOCIMIENTO de la presente demanda ordinariay resolver la solicitud de la parte actora y para mejor proveer,se REQUIEREal apoderado de lademandante para que en el término de cinco (5) días, informe a esta sede judicial cuando fue radicada la demanda a la que se refiere en el Juzgado 02 Laboral del circuitoy el estado en que se encuentra actualmente. Allegando prueba sumaria de ello, como lo es el acta de reparto, escrito de la demanda y los autos proferidos por esa sede judicial. ALLÉGUESE en un único archivo PDF el cumplimiento de lo ordenado en este proveído.	23/11/2022	
11001 31 05 02 2022 00346	Ordinario	CLAUDIA CATALINA GONZALEZ BRICEÑO	AVIANCA S.A.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanday se concede a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	23/11/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH

24/11/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Maria Daza Silva
SECRETARIO